MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DESANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES / SERVICIOS

Acta No. 2025350016885583

Fecha: 03/06/2025

INFORMACION GENERAL	
Numero de Contrato – Orden de Compra	413-DISANEJC-DMSOC-2024
Nombre Contratista	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO
Nit del contratista	842.000.004-4
Objeto del Contrato – Orden de Compra	"PRESTACIÓN DE SERVICIO SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL Y URGENCIAS PARA LA ATENCION DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ADSCRITOS A LOS ESTAMBLECIMIENTO DE SANIDAD BAS28 DURANTE LA VIGENCIA"
Forma y condiciones de pago	El Ministerio de Defensa Nacional – DISPENSARIO MEDICO DEL SUR OCCIDENTE DEL EJERCITO, el valor de resultante de la adjudicación así: PAGO PARCIAL CONTRA ENTREGA PARCIAL: Se realizará pagos parciales conforme a la recepción de los servicios prestados y adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Informe del Supervisor del contrato. 3. Factura y/o cuenta de cobro. 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes 6. Verificación por parte del MDN- DISPENSARIO MEDICO DEL SUR OCCIDENTE del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 7. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes facturados, expedida por el supervisor, almacenista y contratista. PARAGRAFO 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción. PARAGRAFO 2: Se realizarán las deducciones correspondientes conforme a la condición tributaria del contratista. PARAGRAFO 3 : Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así: El Contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Para los trabajadores independientes y personas bajo la modalidad de contratos por prestación de servicios cotizarán mes vencido al sistema integral de seguridad social. PARAGRAFO 4: Para el pago el contratista deberá aportar los soportes de los respectivos pagos de los impuestos municipales (ICA, RETEICA y demás que establezca el municipio) CUANDO APLIQUE. PARAGRAFO 5: La Entidad realizara los descuentos de Ley a que haya lugar. PARAGRAFO 6: EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS PARÁMETROS VIGENTES RESPECTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SI LOS MISMOS APLICAN PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, ESTO A FIN DE DAR CUMPLIMENTO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DEL 2016 ARTICULO 1.6.1.4.1.1 HASTA EL 1.6.1.4.120; ASÍ LAS COSAS, SI EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE FACTURAR, DEBE HACERLO ELECTRÓNICAMENTE, LA OBLIGACIÓN DE FACTURAR LA ESTABLECE EL ARTÍCULO 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, DESARROLLADO POR EL ARTÍCULO 1.6.1.4.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DE 2016, DE IGUAL FORMA DEBERÁ OBSERVAR EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N°000042 DEL 5 DE MAYO DE 2020 EMITIDA POR LA DIAN SEGÚN APLIQUE. PROCEDIMIENTO PARA FACTURACION ELECTRONICA (cuando aplique) 1.El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el DMSOC, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad del DMSOC 2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACION (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica del DMSOC. 3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CREDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago. 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos. NOTA. Este procedimiento aplica única y exclusivamente para proponentes de origen nacional. PARAGRAFO 7: El procedimiento requerido para el envió de la facturación electrónica a SIIF, se debe enviar al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto del correo: 15-01-11-091;CTO000;dmsocfacturacion22@gmail.com , en Carpeta comprimida ZIP , anexando XML y pdf.
Modificaciones al Contrato – Orden de Compra	
Nombre Supervisor Contrato – Orden de Compra	CT. SERGIO ESTEBAN LOPEZ CANTOR

VALORES CONTRACTUALES		
Valor Apalancamiento (AP)	$	113.886.788,00
Valor Vigencia Futura (VF)	$	56.943.394,00
Valor Adición (AD) AL Valor Vigencia Futura (VF)	$	-
Valor total del contrato	$	113.886.788,00
TIEMPOS DE EJECUCION		
Plazo de ejecución		30 JUNIO DE 2025

INFORMACION AUDITORIA CUENTAS MEDICAS (Cuando aplique)

N°	NUMERO LOTE	PREFIJO FACTURA	NUMERO FACTURA	VL ATENCIÓN	VL GLOSA INICIAL	VL A PAGAR PRIMERA AUDITORIA
1	AD000016177	ECA	128609	184.400,00	-	184.400,00
2	AD000016177	ECA	128571	424.000,00	-	424.000,00
3	AD000016177	ECA	128611	212.300,00	-	212.300,00
4	AD000016177	ECA	128572	212.300,00	-	212.300,00
5	AD000016177	ECA	128563	212.300,00	-	212.300,00
6	AD000016177	ECA	128565	212.300,00	-	212.300,00
7	AD000016177	ECA	128624	218.300,00	-	218.300,00
8	AD000016177	ECA	128625	218.300,00	-	218.300,00
9	AD000016177	ECA	128626	212.300,00	-	212.300,00
10	AD000016177	ECA	128647	138.100,00	-	138.100,00
11	AD000016177	ECA	128561	212.300,00	-	212.300,00
12	AD000016177	ECA	128622	424.000,00	-	424.000,00
13	AD000016177	ECA	128567	212.300,00	-	212.300,00
14	AD000016177	ECA	128568	424.000,00	-	424.000,00
15	AD000016177	ECA	128579	184.400,00	-	184.400,00
16	AD000016177	ECA	128648	119.500,00	-	119.500,00
17	AD000016177	ECA	128651	92.200,00	-	92.200,00
18	AD000016177	ECA	128575	184.400,00	-	184.400,00
19	AD000016177	ECA	128570	119.500,00	-	119.500,00
20	AD000016177	ECA	128580	184.400,00	-	184.400,00
21	AD000016177	ECA	128562	212.300,00	-	212.300,00
22	AD000016177	ECA	128566	424.000,00	-	424.000,00
23	AD000016177	ECA	128578	119.500,00	-	119.500,00
24	AD000016177	ECA	128569	218.300,00	-	218.300,00
25	AD000016177	ECA	128620	138.100,00	-	138.100,00
26	AD000016177	ECA	128610	229.200,00	-	229.200,00
27	AD000016177	ECA	128646	138.100,00	-	138.100,00
28	AD000016177	ECA	128655	212.300,00	-	212.300,00
29	AD000016177	ECA	128656	100.200,00	-	100.200,00
30	AD000016177	ECA	128604	100.200,00	-	100.200,00
31	AD000016177	ECA	128607	53.500,00	-	53.500,00
32	AD000016177	ECA	128621	27.300,00	-	27.300,00
33	AD000016177	ECA	128605	26.200,00	-	26.200,00
34	AD000016177	ECA	128573	53.500,00	-	53.500,00
35	AD000016177	ECA	128614	53.500,00	-	53.500,00
36	AD000016177	ECA	128615	53.500,00	-	53.500,00
37	AD000016177	ECA	128618	53.500,00	-	53.500,00
38	AD000016177	ECA	128619	53.500,00	-	53.500,00
39	AD000016177	ECA	128608	53.500,00	-	53.500,00
40	AD000016177	ECA	128574	53.500,00	-	53.500,00
41	AD000016177	ECA	128617	206.800,00	-	206.800,00
42	AD000016177	ECA	128576	53.500,00	-	53.500,00
43	AD000016177	ECA	128577	53.500,00	-	53.500,00
44	AD000016177	ECA	128616	53.500,00	-	53.500,00
45	AD000016177	ECA	128627	178.400,00	-	178.400,00
46	AD000016177	ECA	128623	75.300,00	-	75.300,00
47	AD000016177	ECA	128612	48.000,00	-	48.000,00
48	AD000016177	ECA	128613	27.300,00	-	27.300,00
49	AD000016179	ECA	127595	143.500,00	-	143.500,00
50	AD000016179	ECA	127594	50.800,00	-	50.800,00
51	AD000016179	ECA	127587	212.300,00	-	212.300,00
52	AD000016179	ECA	127573	119.500,00	-	119.500,00
53	AD000016179	ECA	126191	138.100,00	-	138.100,00
54	AD000016179	ECA	127596	60.600,00	-	60.600,00
55	AD000016179	ECA	126194	119.500,00	-	119.500,00
56	AD000016179	ECA	127568	212.300,00	-	212.300,00
57	AD000016179	ECA	127566	257.000,00	-	257.000,00
58	AD000016179	ECA	126195	424.000,00	-	424.000,00
59	AD000016179	ECA	126193	282.700,00	-	282.700,00
60	AD000016179	ECA	126197	286.000,00	-	286.000,00
61	AD000016179	ECA	126184	119.500,00	-	119.500,00
62	AD000016179	ECA	127578	229.200,00	-	229.200,00
63	AD000016179	ECA	127593	212.300,00	-	212.300,00
64	AD000016179	EPR	16119	118.400,00	-	118.400,00
65	AD000016179	ECA	127572	218.300,00	-	218.300,00
66	AD000016179	ECA	126185	212.300,00	-	212.300,00
67	AD000016179	ECA	126188	212.300,00	-	212.300,00
68	AD000016179	ECA	127575	212.300,00	-	212.300,00
69	AD000016179	ECA	127586	212.300,00	-	212.300,00
70	AD000016179	ECA	127579	230.300,00	-	230.300,00
71	AD000016179	ECA	127577	257.000,00	-	257.000,00
72	AD000016179	ECA	127588	230.300,00	-	230.300,00
73	AD000016179	ECA	127589	218.300,00	-	218.300,00
74	AD000016179	ECA	126186	212.300,00	-	212.300,00
75	AD000016179	ECA	127597	139.100,00	-	139.100,00
76	AD000016179	ECA	126198	138.100,00	-	138.100,00
77	AD000016179	ECA	127574	212.300,00	-	212.300,00
78	AD000016179	ECA	127569	257.000,00	-	257.000,00
79	AD000016179	ECA	127585	100.200,00	-	100.200,00
80	AD000016180	ECA	128653	126.494,00	-	126.494,00
81	AD000016180	EPR	15767	482.772,00	-	482.772,00
82	AD000016180	ECA	128657	212.712,00	-	212.712,00
83	AD000016180	ECA	128649	130.502,00	-	130.502,00
84	AD000016180	EPR	15757	119.891,00	-	119.891,00
85	AD000016180	EPR	15859	191.686,00	-	191.686,00
86	AD000016180	ECA	126183	116.800,00	-	116.800,00
87	AD000016180	EPR	15813	188.712,00	-	188.712,00
88	AD000016180	ECA	128650	453.206,00	-	453.206,00
89	AD000016180	EPR	15966	397.393,00	-	397.393,00
90	AD000016181	ECA	128643	220.255,00	-	220.255,00
91	AD000016181	EPR	16279	349.072,00	-	349.072,00
92	AD000016181	EPR	16141	128.493,00	8.500,00	119.993,00

93	AD000016181	ERO	6450	181.436,00	-	181.436,00
94	AD000016181	ECA	126192	116.800,00	-	116.800,00
95	AD000016181	EPR	16251	129.736,00	8.500,00	121.236,00
96	AD000016181	ECA	127583	116.800,00	-	116.800,00
97	AD000016181	ECA	127580	2.635.110,00	1.974.600,00	660.510,00
98	AD000016181	ECA	127581	1.035.452,00	545.700,00	489.752,00
99	AD000016181	ECA	128644	285.366,00	-	285.366,00
100	AD000016181	ERO	6456	403.657,00	-	403.657,00
101	AD000016181	ECA	127582	1.092.557,00	395.000,00	697.557,00
102	AD000016181	ECA	127592	1.813.138,00	-	1.813.138,00
103	AD000016181	ECA	128645	1.480.564,00	773.800,00	706.764,00
104	AD000016181	ECA	127584	949.722,00	588.700,00	361.022,00
105	AD000016181	ECA	127576	672.800,00	243.400,00	429.400,00
106	AD000016181	ECA	127570	428.794,00	257.000,00	171.794,00
107	AD000016181	ECA	128642	838.448,00	176.500,00	661.948,00
108	AD000016181	ECA	127567	116.800,00	-	116.800,00
109	AD000016181	EPR	16278	342.092,00	-	342.092,00
TOTAL				**$ 29.276.960,00**	**$ 4.971.700,00**	**24.305.260,00**

Fecha entrega de las facturas	8/06/2025
Valor de la factura	$ 29.276.960,00
Valor Glosa	$ 4.971.700,00
Valor a Pagar Aprobado por Auditoria	$ 24.305.260,00
VALOR FINAL A PAGO	
Valor a pagar	**$ 24.305.260,00**
Afectación de recurso (CSF-SSF)	(REC 10)
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO - ORDEN DE COMPRA	
Valor Apalancamiento (AP)	$ 113.886.788
Valor Vigencia Futura (VF)	$ 56.943.394
Reduccion	$ 35.866.976
Valor total del contrato	$ 134.963.206
Valor pagado al contratista	**$ 88.500.851,00**
Valor tramitado a pago	**$ 24.305.260,00**
Saldo del contrato	$ 22.157.095,00
APORTES PARAFISCALES	
Número de la planilla	33177789
Fecha de pago de la planilla	29 de abril de 2025
Periodo salud	ABRIL
Periodo pensión	MARZO
Certificación de aportes (revisoría fiscal o representante legal)	ALBERTO COLORADO SILVA
Fecha de la certificación	15 de abril de 2025

RECIBIDO A SATISTACION DEL BIEN O SERVICIO

Obligaciones Cumplidas	1) Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea. 2) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el DMSOC y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato 4) Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 5) Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo 6) Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. 7) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 8) Atender los lineamientos dados por el DMSOC en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG. 9) Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el DMSOC relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. 10) Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 11) Constituir la garantía a favor del DMSOC por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la DMSOC, cuando a ello hubiere lugar. 12) Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el DMSOC. 13) Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega el DMSOC de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar. 14) Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte el DMSOC, cuando a ello hubiere lugar. 15) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. 16) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al DMSOC y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar. 18) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso. 19) Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato. 20) EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional

	vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden. 21) Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar. 22) Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar. 23) Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
Actividades realizadas	
NOTA:EN EJECUCION DEL CONTRATO 413-DISANEJC-DMSOC-2024 SE RECIBIO LOS LOTES DESCRITOS POR LA FIRMA AUDITORA, PARA AVAL DE PAGO. Anexos; •Tapa lotes Facturación Entregada por auditoria de fecha Junio 2025 •Informe de supervisión # 19 VF - 413 DISANEJC-DMSOC 2024 •Acta de recibo de satisfacción •Certificación de parafiscales •Copia certificación contador •Planilla Salud y Pensión	
DATOS DEL SUPERVISOR	
FIRMA	
GRADO NOMBRE Y APELLIDO	CT. SERGIO ESTEBAN LOPEZ CANTOR